ADENDA N° 01
(03 DE JULIO DE 2026)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° MIN - FRL - SGDS - 044 - 2026

Se informa a la ciudadanía en general, entes de control y demás interesados dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MIN - FRL - SGDS - 044 - 2026,** en atención a las observaciones presentadas a la invitación publica sobre:

OBSERVACIÓN: SEGURIDAD SHALOM LTDA
1:

En el marco del proceso de selección en curso, y en ejercicio del derecho de observación, nos permitimos solicitar a la entidad muy respetuosamente se sirva aclarar los siguientes aspectos del pliego de condiciones, con el fin de garantizar la correcta interpretación de los requisitos habilitantes, así como el cumplimiento de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En primer lugar, solicitamos se aclare si, por un posible error involuntario, la entidad estableció como requisito de experiencia la acreditación de servicios de escolta, toda vez que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. En este sentido, entendemos que la experiencia exigida debería estar directamente relacionada con actividades de vigilancia y seguridad privada, y no necesariamente con servicios de escolta, dado que estos corresponden a una modalidad distinta dentro del sector.

Por lo anterior, solicitamos confirmar si la experiencia válida para el presente proceso corresponde a contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en concordancia con el objeto contractual.

OBSERVACIÓN: SEGURIDAD PENTA

2:

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar o modificar el requisito relacionado con la presentación de la Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en el cual se exige que la licencia esté acompañada del cuadro de características técnicas de la red privada para operar con la frecuencia y estación repetidora correspondiente al departamento de Arauca.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las autorizaciones otorgadas por el Ministerio TIC para el uso del espectro radioeléctrico se expiden conforme a las necesidades operativas y la cobertura autorizada a cada empresa, por lo que no todas las compañías de vigilancia cuentan con una frecuencia o estación repetidora asignada específicamente para cada departamento del país.

Adicionalmente, las empresas de vigilancia que cuentan con autorizaciones de cobertura nacional pueden prestar el servicio de manera eficiente mediante frecuencias autorizadas de alcance nacional y demás medios tecnológicos de comunicación debidamente habilitados, garantizando en todo momento la adecuada coordinación operativa y la prestación del servicio.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente que se permita acreditar este requisito mediante la presentación de una licencia vigente del Ministerio TIC con frecuencia de cobertura nacional, acompañada del correspondiente cuadro de características técnicas de la red privada, sin que sea obligatorio demostrar una frecuencia o estación repetidora especifica para el departamento de Arauca, siempre que la autorización permita la operación en el territorio nacional.

Esta modificación favorece la pluralidad de oferentes, garantiza la libre concurrencia y la selección objetiva, sin afectar la adecuada prestación del servicio ni las necesidades operativas de la Entidad.

3:

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar y/o modificar la descripción del ítem denominado **"Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma pistola 9 mm, modalidad escolta"**, toda vez que la misma incorpora dos modalidades de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que cuentan con alcances y características operativas diferentes.

En efecto, el **servicio de vigilancia** y el **servicio de escolta** constituyen modalidades distintas dentro del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, razón por la cual la descripción del ítem genera incertidumbre respecto del alcance real de la necesidad que pretende satisfacer la Entidad y de las condiciones bajo las cuales debe estructurarse la oferta.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente que la Entidad precise la modalidad requerida, para lo cual proponemos alguna de las siguientes alternativas:

1. **Si la necesidad corresponde a un servicio de escolta,** modificar la descripción del ítem por **"Servicio de escolta armado con pistola calibre 9 mm" o** la denominación que técnicamente corresponda.
2. **Si la necesidad corresponde a un servicio de vigilancia armada,** eliminar la expresión **"modalidad escolta"** y definir únicamente el servicio de vigilancia, indicando el armamento autorizado conforme a la normatividad vigente y a los permisos de la empresa adjudicataria.

Esta aclaración permitirá que los oferentes estructuren adecuadamente sus propuestas, garantizará la transparencia del proceso y evitará interpretaciones que puedan afectar la ejecución del contrato y la comparación objetiva de las ofertas.

Así las cosas, se modificará invitación del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MIN - FRL - SGDS - 044 - 2026**, el cual quedará de la siguiente manera:

12.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA:

Con el fin de verificar la capacidad técnica y la habilitación legal para la prestación del servicio objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar que cuenta con:

Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas que regulan la actividad de vigilancia y seguridad privada en Colombia.

La licencia deberá autorizar expresamente la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad requerida por la entidad y encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y durante la ejecución del contrato. En caso de encontrarse en trámite de renovación, el proponente deberá acreditar dicha circunstancia mediante los documentos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que demuestren la continuidad de la autorización para operar.

LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El proponente deberá acreditar licencia vigente expedida por el Ministerio TIC para la operación de la red privada de radiocomunicaciones, cuya autorización y cuadro de características técnicas permitan la prestación del servicio en el departamento de Arauca, bien sea mediante cobertura específica para dicho departamento o mediante una autorización de cobertura nacional que comprenda el lugar de ejecución del contrato, demostrando que cuenta con estación repetidora en el departamento de Arauca

NOTA ACLARATORIA: *las cooperativas de trabajo asociado y las empresas de vigilancia y seguridad privada que se encuentren habilitadas para participar en el presente proceso de selección recibirán el mismo tratamiento durante la evaluación de las ofertas económicas, en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.*

TRD.403.17.06

3.3. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)

En el ANEXO CORRESPONDIENTE, el proponente debe indicar en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo de la prestación de servicio y cumplir con las siguientes reglas:

- El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.
- Deberá cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para la realización y cumplimiento del objeto a contratar
- Deberá considerar el plazo de ejecución del presente proceso
- Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general de las especificaciones técnicas del estudio y Documentos previos.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, entre otros).
- Deberá tener en cuenta para determinar la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- La propuesta debe ser presentada a través portal único de contratación estatal: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index SECOP II.
- No se aceptan propuestas parciales. Los proponentes deben cotizar todos los ítems requeridos por el Municipio.
- El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución de la aceptación de oferta) incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial.
- Si se presentan errores aritméticos, la entidad los ajustará, entendiendo por error aritmético que el proponente se equivoque al efectuar una operación aritmética, por ejemplo, 2x2=3.
- Para efectos de verificar que el valor de la propuesta se ajuste al presupuesto oficial, el proponente deberá discriminar y tener en cuenta el valor de los bienes y/o servicios incluido el impuesto de ley o deberá indicar que si aplica o están excepto de ellos de acuerdo a al régimen tributario a que pertenezca.
- El oferente deber presentar su propuesta económica como unitaria, parcial y total, las operaciones matemáticas deben ser calculadas y presentadas máximos con dos (02) decimales si diera lugar.

EL OFERENTE QUE PRESENTE LA PROPUESTA CON EL VALOR MÁS BAJO Y SIEMPRE QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, RESULTARÁ ADJUDICATARIO.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de escolta armado con pistola calibre 9 mm	MES	5	$ 8.766.577,00	$ 43.832.885,00
TOTAL					$ 43.832.885,00

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal de Fortul

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó:	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Profesional de Apoyo Oficina Jurídica	Firma